DICTAMEN U.O.C. 34/2022

San Cosme y Damián, 30 de agosto de 2022.

REF.: NECESIDAD TÉCNICA DE MANTENER EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN LA SECCIÓN CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TÉCNICA, BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE EN EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nro. 03/2022 ADQUISICIÓN DECAMIONETA DOBLE CABINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN ID N° 411.144.----------

VISTO: La observación del llamado a licitación I.D. Nro. 411.144 por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones cito comentario; *Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA. Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación. Situación: El requisito podria resultar limitante/excluyente. Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podria resultar limitante/excluyente. Comentario: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podria resultar limitante/excluyente, se requiere su modificación o en su caso la presentación de una justificación técnica suficiente bajo responsabilidad exclusiva de la convocante a los efectos de demostrar porque técnicamente resulta necesario el criterio establecido.*----------

CONSIDERANDO, que la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19..----------

QUE, La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19..----------

QUE, el llamado a licitación citado más arriba forma parte de una de las prioridades de la Institución Municipal, y del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2022, plenamente aprobado por el órgano legislativo municipal, por lo que se afianza plenamente su concreción, conforme el proceso en convocatoria en curso, que debe continuar su desarrollo.----------

QUE: por todo lo expuesto es de rigor mantener las especificaciones técnicas bajo exclusiva responsabilidad de la Convocante.----------

LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES; RESUELVE:

ART. 1. MANTENER EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN LA SECCIÓN CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TÉCNICA, BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE EN EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NRO. 03/2022 ADQUISICIÓN DE CAMIONETA DOBLE CABINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN ID N° 411.144.----------

ART. 2. REFRENDA DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA CONVOCANTE.----------

ART. 3. COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y ARCHIVAR.----------

ES MI DICTAMEN DE RIGOR.

Alfredo Ignacio Mereles Vergara
Jefe de la U.O.C.

Juan Manuel Santacruz Barberán
Intendente Municipal